



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., Trece (13) enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE:	Celina Moreno de Rivera
DEMANDADO:	Juan Guillermo Ospina Franco
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2018 000059
ASUNTO:	Cumplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA SEGUNDA DE DECISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia del Magistrado Dr. Luis Enrique Gil Marín, en decisión del día cinco (5) diciembre de 2022 por medio del cual resolvió lo siguiente:

- “1. Por lo dicho en la parte motiva, se confirma la sentencia de fecha y procedencia indicada.*
- 2. Se condena en costas a la parte demandada, a favor de la demandante. Como agencias en derecho causadas en segunda instancia se fija la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00), que equivalen a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Acuerdo PSAA16-10554, del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura), que se liquidarán conjuntamente con las de primer grado.*
- 3. Se ordena devolver el expediente a su lugar de origen. (...)”*

En firme este auto se procederá a liquidar las costas procesales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83550b9c7afee575ffc9f6ea70f8b92c19e8eaf50ef87096f84416e87720e8f9**

Documento generado en 13/01/2023 06:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>